



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5917

01/03/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 664

***Posición global neta de moneda extranjera.
Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- “1. Disponer, con vigencia a partir del 1.3.16 inclusive, que el límite a la posición global neta positiva a que se refiere el punto 2.2.1. de las normas sobre “Posición global neta de moneda extranjera” será del 15% de la responsabilidad patrimonial computable o los recursos propios líquidos -ambos del mes anterior al que corresponda- lo que sea menor y que el límite a la posición a término a que se refiere el punto 2.2.2. de las citadas normas será del 7,5% de la responsabilidad patrimonial computable del mes anterior al que corresponda.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas